EXPTE. Nº : 095/CPHRLG/96.-

SANCIONADA: 23 de Agosto de 1.996.-PROMULGADA: 5-9-96-

DECRETO NO: 570 - 96 -

ORDENANZA Nº: 349/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 19: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a gestionar y convenir la prórroga del convenio JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS, con el Excmo Tribunal de superior de Justicia, que estubiera vigente hasta el día 17 de Junio de 1996, teniendo como duración el término de un (1) Año.—

Artículo 29: OBSERVAR, para su tratamiento en su próximo Convenio, la Clausula tercera que establece un porcentual a las multas como contraprestación por los Servicios del Juez de Paz Suplente .-

Articulo 39: RATIFICAR, lo convenido en las restantes clausulas (Primera, Segunda, Cuarta Quinta y Sexta.-

Artículo 49: REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel MINONES. -

Artículo 59: Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y Cumplido ARCHIVESE

Comuniquese

. Concejo

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal No: 349/96, Dese a Boletín Municipal,

ARCHIVESE . -

BULIAN ELADID OSOPIO

Hble. Concejo Deliberant

y Cumplido